



CONSORCIO
GRAN TEATRO

Cáceres

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

AYUNTAMIENTO de Cáceres

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

RESOLUCIÓN, DE 24 DE OCTUBRE DE 2014, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO PARA EL CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES

(EXPEDIENTE 1/2014).

Visto y examinado el expediente de referencia y teniendo presente los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Que mediante acta de fecha 26 de marzo de 2014, dictada por la Mesa de Contratación, constituida para la adjudicación del Contrato Privado no sujeto a regulación armonizada de prestación de servicios de iluminación y sonido para el Gran Teatro de Cáceres, se acordó la suspensión del presente procedimiento de adjudicación, y ello en función de la solicitud formulada por don Leandro Fernández Mata ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo número 1 de Cáceres, de medidas cautelares de suspensión del procedimiento.

Segundo.-El acta de fecha 26 de marzo por la cual se suspende el procedimiento le fue notificada de forma fehaciente a los licitadores que han concurrido al presente procedimiento de adjudicación dentro del plazo de la presentación de ofertas.

Tercero.-Que estando próximo a finalizar el actual contrato de prestación de servicios de iluminación y sonido, cuya duración es de un año, y suscrito en fecha 19 de septiembre de 2013 entre don Leandro Fernández Mata y el Consorcio Gran Teatro de Cáceres, procede, por razones de interés público, alzar la suspensión acordada y a tal efecto reanudar el presente procedimiento de adjudicación al momento en el que se produjo la citada suspensión conforme al acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 26 de marzo de 2014, esto es, al momento de la reunión de dicha Mesa para la apertura de los sobres que contienen las ofertas.

Cuarto.-Que por tanto se resolvió alzar la suspensión del presente procedimiento de adjudicación aperturado de urgencia, reanudando el mismo desde el punto en el que se acordó la suspensión.



CONSORCIO
GRAN TEATRO

Cáceres

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

AYUNTAMIENTO de Cáceres

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Quinto.-Que se convocó a los integrantes de la Mesa de Contratación para el comienzo de las sesiones de apertura de sobres el 18 de septiembre de 2014 a las 12.30 horas. La resolución se comunicó a los interesados a través del correo electrónico facilitado y a su publicación en el Perfil del Contratante de este Órgano de contratación (www.granteatrocc.com), de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de Contratos del Sector Público.

Sexto.-Publicándose el 11 de septiembre 2014 en el Perfil de Contratante del Consorcio la resolución por la cual se alza la suspensión, a efectos de reanudar la tramitación de expediente 1/2014, de adjudicación del Contrato relativo a la prestación de Servicios de Iluminación y Sonido del Gran Teatro de Cáceres.

Séptimo.- El 17 de septiembre de 2014 se publicó en el Perfil del Contratante el Pliego de condiciones para la adjudicación del Contrato Privado no sujeto a regulación armonizada de prestación de Servicios de Iluminación y Sonido para el Gran Teatro de Cáceres.

Octavo.- A este proceso de licitación se presentaron dos proposiciones. La mesa de contratación actuando de conformidad con lo establecido por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación elevó a este órgano de contratación el resultado de sus actuaciones que concluyen con la proposición de adjudicación del contrato a favor de **LEANDRO FERNÁNDEZ MATA**, persona física, con NIF nº 6986704-V

Noveno.- **DON LEANDRO FERNÁNDEZ MATA**, goza de capacidad para contratar con la Administración y de la solvencia económica y técnica exigidas, y que ha presentado la oportuna documentación en la que identifica claramente medios materiales y humanos para materializar las prestaciones objeto de este contrato, así como todos aquellos documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y necesidades que se expresan en el Pliego de Condiciones.

Teniendo presente lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Libro III del Real Decreto Legislativo 3/2011, de Contratos del Sector



CONSORCIO
GRAN TEATRO

Cáceres

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

AYUNTAMIENTO de cáceres

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Público, en referencia a la selección del contratista y adjudicación de los contratos, y las competencias que en materia de contratación administrativa se otorgan a este Órgano.

RESUELVO

1.- Adjudicar el contrato cuyo objeto es la prestación de los servicios de Iluminación y Sonido para el Gran Teatro de Cáceres, a DON **LEANDRO FERNÁNDEZ MATA**,, persona física, con NIF nº 6986704-V.

2.- El plazo de duración del contrato será de **un (1)** año desde su formalización, para lo cual el adjudicatario dispone de un plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de esta resolución, para comparecer ante las oficinas del Consorcio para la firma del contrato.

3.- Procédase a la notificación de esta resolución de adjudicación al interesado a través del correo electrónico facilitado y a su publicación en el Perfil del Contratante de este Órgano de contratación (www.granteatrocc.com), de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de Contratos del Sector Público.

La presente resolución a los interesados haciéndole saber que esta resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente, en el plazo de un mes, en reposición ante el Gerente del Consorcio Gran Teatro de Cáceres, conforme disponen los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C. en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración Autónoma de Extremadura, o ser impugnada directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 25 y 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Para el caso de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se

haya producido la desestimación presunta de aquél. Ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Cáceres, a 27 de octubre de 2014.

EI DIRECTOR DEL CONSORCIO DEL GRAN TEATRO DE CÁCERES